



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 2

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 545/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco de Borja Senso González, frente a Rocío Valor Fernández, Rafael Barroso Guijarro, Instalaciones Madrid, C.B. y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA N° 51/2020 de fecha 20 de febrero de 2020

#### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Francisco de Borja Senso González frente a la empresa "Instalaciones Madrid, C.B.", Rafael Barroso Guijarro y Rocío Valor Fernández, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar al demandante, por los conceptos reclamados adeudados, las siguientes cantidades:

2.085,99 euros, en concepto de liquidación y salarios pendientes, más el 10% en concepto de interés por mora.

238,90 euros, en concepto de indemnización por despido, más el interés legal correspondiente por mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no puede interponerse recurso de suplicación.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y Autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, en el siguiente día estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente, se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón, archivándose el presente original en el legajo correspondiente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Barroso Guijarro, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 30 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Carrión Gómez.

N.º I.-4436